

**ESCRITO PARA DAR CONTESTACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA COMO CURADOR  
AD-LITEM**

harold garces perez <h.garces66@hotmail.com>

Mar 26/10/2021 10:55 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; macosta <macosta@saldarriagaabogados.com>; Oficina Saldarriaga <salda@saldarriagaabogados.com>; harold garces perez <h.garces66@hotmail.com>

Buenos días, adjunto envió el escrito como contestación demanda de pertenencia del proceso con radicado N°2.020-00082-00, solicito acuse de recibo,

Atentamente,

**HAROLD GARCES PEREZ**

Abogado

Celular 3167918676

Curador AD-LITEM

*Harold Garces Pérez.*

*Abogado.*

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Distrito Judicial Palmira

Carrera 29 N°. 22 - 43 – Piso 2. Oficina 208 - Palacio de Justicia.

Teléfono: 57 (2) 2660200 Ext. 7136

Correo Electronico: j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Palmira - Valle del Cauca.

E. S. D.

**PROCESO:** PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE  
DOMINIO

**DEMANDANTE:** SOCIEDAD EL GRAN RETIRO S.A.S..  
NIT 900.335.100-1

**DEMANDADO:** CADAVID ESCOBAR HERMANOS S.C.S. EN LIQUIDACIÓN  
Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE  
CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN.

**RADICACIÓN:** 76-520-4003-004-2020-00082-00

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN CALIDAD DE  
CURADOR AD-LITEM.

**HAROLD GARCES PEREZ**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali (Valle), identificado con cedula de ciudadanía N°. 16.729.729 de Cali (Valle), portador de la T. P. N°. 281643 expedida por el C. S. de la J.; actuando en calidad de **CURADOR AD-LITEM** de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN** **OBJETO DE LA DEMANDA**, en el presente proceso verbal declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, estando dentro del término legal procedo a manifestarme, y conforme al Decreto Legislativo 806 de fecha 4 de junio del 2020 sobre las excepciones así:

**A LOS HECHOS**

**AL PRIMERO.-** No me consta como adquirió la compra la sociedad EL GRAN RETIRO S.A.S., ni a través de que ni las fechas si la registro o no la registro en la Notaria ni mucho menos como obtuvo la posesión que actualmente pretendan usucapir, y mucho menos su ánimo sobre este predio, sin embargo en los documentos presentados como prueba en esta demanda se aporta, solicito que se pruebe.

**AL SEGUNDO.-** No me consta que la sociedad EL GRAN RETIRO S.A.S., de quien adquirió la posesión ni a quien se la compro, sin embargo en los documentos presentados como prueba en esta demanda se aporta, solicito que se pruebe este hecho.

*Harold Garces Pérez.*

*Abogado.*

**AL TERCERO** .- No me consta lo aquí manifestado, solicito con el debido respeto que se pruebe este hecho.

**AL CUARTO** .- No me consta lo aquí manifestado, que se pruebe.

**AL QUINTO** .- No me consta como se adquirieron los derechos de posesión y dominio de los terrenos y las mejoras y cuál fue su manera, ni su continuidad ni los actos ni su ejercicio, ni como han realizado los trámites ante el Agustín Codazzi para solucionar los inconvenientes del área de los predios, solicito que se pruebe este hecho, aun que no se trata de un hecho sino un relato de procedimiento..

**AL SEXTO** .- No me consta en que forma o cuanta área esta La Sociedad DEMANDANTE, teniendo los derechos de posesión y dominio de los terrenos y las mejoras y cuál fue su manera, ni su continuidad, ni los actos, ni su ejercicio, ni como han cancelado los valores de adquisición, solicito que se pruebe no me consta.

**AL SEPTIMO** .- No me consta la extensión del inmueble su ubicación y linderos, no me consta como se adquirió la posesión por parte de la Sociedad EL GRAN RETIRO S.A.S de los predios descritos en la demanda y frente a las áreas reales es decisión de las autoridades competentes solucionar este inconsistencia, por lo tanto que se pruebe este hecho.

**AL OCTAVO**.- No me consta que se pruebe.

**AL NOVENO**.- Que se pruebe, tanto su cavidad y linderos generales.

**AL DECIMO**.- Que se pruebe.

**DECIMO PRIMERO**.- No me consta como adquirió la posesión de los predios descritos en la demanda que se pretenden Usucapir por parte de la Sociedad EL GRAN RETIRO S.A.S, ni a través de que, ni las fechas, si la registro o no la registro en la Notaría, ni mucho menos como obtuvo la posesión y mucho menos su ánimo sobre estos predios, solicito que se pruebe.

**DECIMO SEGUNDO**.- No me consta, que se pruebe.

**DECIMO TERCERO**.- Es cierto conforme a los documentos presentados.

#### **A LAS PRETENSIONES**

Ni me opongo, ni las acepto a cada una de las pretensiones incoadas en esta demanda, ateniéndome en forma exclusiva a lo que resultare probado dentro del curso del presente proceso.

#### **A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El invocado es el aplicable, para este caso.

#### **AL PROCEDIMIENTO**

El estimado es el aplicable y es el que debe seguirse.

*Harold Garces Pérez.  
Abogado.*

### **AL PROCESO, CUANTÍA Y COMPETENCIA**

El estimado es el aplicable y es el que debe seguirse. Es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso tanto por la naturaleza de la obligación y la vecindad de las partes

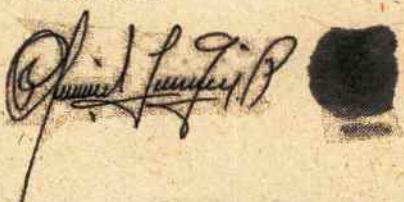
### **NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES**

Las Notificaciones del suscrito como Curador AD-LITEM, nombrado para la presente demandante se surtirán en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en:

Dirección Comercial: Carrera 1 A 11 N° 61 A – 137, Oficina 30.  
Barrio Villa del Parque.  
Ciudad: Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono: Celular 3167918676.  
Correo electrónico: [h.garces66@hotmail.com](mailto:h.garces66@hotmail.com)

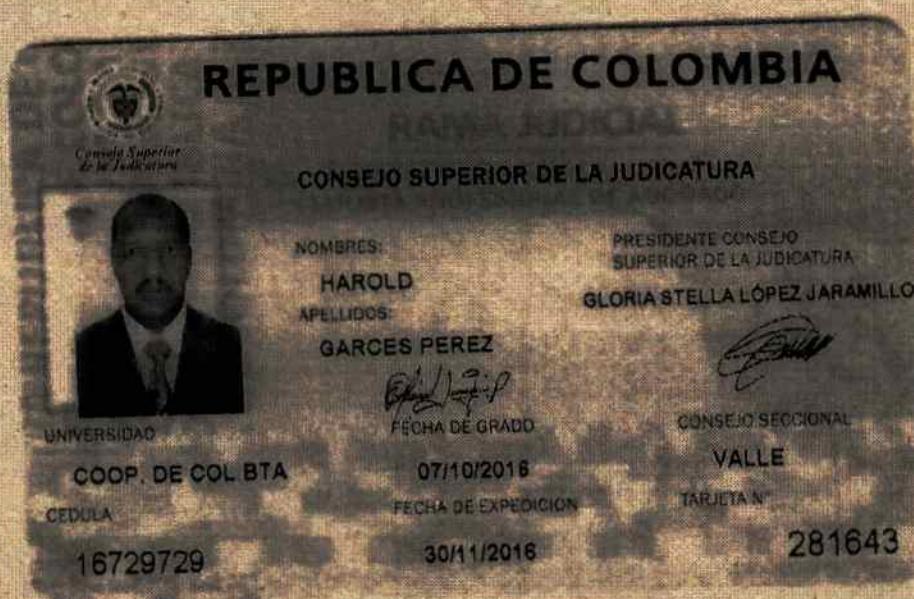
Del señor (a) Juez.

Atentamente,



---

**HAROLD GARCES PEREZ**  
C. C. N°. 16'729.729 de Cali – Valle del Cauca  
T. P. N°. 281.643 del C. S. de la J.  
Curador AD-LITEM.





FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1966  
BUENAVENTURA  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

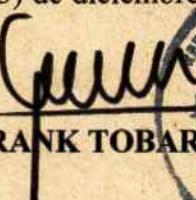
30-NOV-1984 CALL FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
INDICE DERECHO

RECOLECTOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100160-00154445 M-0016729729-20090417 0010722840A 1 2660029935

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 040.** Se deja expresa constancia que hoy tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 de la mañana, se fijó en el portal web, como lugar público, acostumbrado y disponible conforme las medidas de emergencia que actualmente se encuentran vigentes, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término cinco (5) días, a la parte demandante del escrito contentivo de la contestación de la demanda presentada por el curador ad-litem de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION, frente a la acción declarativa propuesta por la SOCIEDAD EL GRAN RETIRO S.A.S., radicada bajo la partida 76 520 3103 004 2020 00082 00, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana, del seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a las partes del término de cinco (5) días hábiles, del escrito en mención, término que vence el día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 de la tarde.

  
**FRANK TOBAR VARGAS**  
Secretario



